

gONZCONSTANCIASECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive.

Así mismo el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de términos judiciales y administrativos a partir del 1o de julio de 2020, con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

El representante legal de la Sociedad Ingeniería arquitectura S.A.S. solicita se le notifique el mandamiento de pago, toda vez que los avisos de citación y notificación han sido enviados a la dirección de una hermana y que no corresponde a la suya, pues la dirección es calle 12 a No. 31 a 135 barrio El bosque.

La notificación de la sociedad demandada se ha intentado en la calle 12 No. 28-16 entregada el 17 de diciembre a la señora Nancy Morales, y a la calle 32 No. 22-36 P1 Of. 01 Edificio El Parque sin que pudiera entregarse por cuanto se “traslado”.

Manizales, 8 de julio de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, Ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	17001-31-03-006-2019-00179-00
DEMANDANTE	Gonzalo Albeiro Restrepo Ceballos
DEMANDADO	Sociedad Ingenieria y Arquitectura S.A.S.

Se requiere a la parte a la parte actora para que realice la notificación al representante legal conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020, aportando un nuevo certificado de existencia y representación donde se vea reflejada la dirección de correo electrónico para notificaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES**

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

*JUZGADO SEXTO
CIVIL DEL CTO.
MANIZALES –
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO
ELECTRONICO
DEL 9 DE JULIO DE
2020*

*JUAN FELIPE
GIRALDO JIMENEZ
Secretario*

Código de verificación:

**1382e9194a018cfb825f13b8f03273666e46dccc7669220a9c18b
bfa58c9231e**

Documento generado en 08/07/2020 04:02:47 PM